

Resolución n° 2113/95	\$ 156.
Resolución n° 835/88	\$ 110.
Resolución n° 1188/90	\$ 110.

Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2	el	12-04-04
Legajos finalizados en 3 y 4	el	13-04-04
Legajos finalizados en 5 y 6	el	14-04-04
Legajos finalizados en 7 y 8	el	15-04-04
Legajos finalizados en 9 y 0	el	16-04-04

* Hasta el 19 de junio del año 2004 se podrá abonar en Tesorería (Calle 10 N° 720 La Plata), Delegaciones y Receptorías, con los recargos fijados en la normativa vigente.

ALTERNATIVA 2°:

Ira. cuota	\$ 90.
Resolución n° 2113/95	\$ 57.
Resolución n° 835/88	\$ 40.
Resolución n° 1188/90	\$ 40.

Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2	el	12-04-04
Legajos finalizados en 3 y 4	el	13-04-04
Legajos finalizados en 5 y 6	el	14-04-04
Legajos finalizados en 7 y 8	el	15-04-04
Legajos finalizados en 9 y 0	el	16-04-04

ARTICULO 2°. El Consejo Directivo fijará oportunamente los valores para la segunda y tercera cuota

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.-

ACTA C.D. N° 801 - 14-11-03

Dra. Irma B. Valdez
Lic. en Administración
Secretaria de Hacienda

Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente